

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . . 2 ptas.
 > tres meses. . . 5'50 >
 > seis meses. . . 10'50 >
 > un año. . . . 20'50 >
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . . 2'50 ptas.
 > tres meses. . . . 7 >
 > seis meses. . . 12'50 >
 > un año. . . . 24 >

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . . 0'10
 > 15 id. id. . . . 0'07
 > 30 id. id. . . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Marzo.)

Ley

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los artículos 159, 160 y 161 del Código de Justicia Militar quedarán redactados en la forma siguiente:

«Art. 159. Las Plazas de Africa, con excepción de las ciudades de Ceuta y Melilla y sus respectivos términos municipales, se considerarán en constante estado de guerra, y, en tal concepto, los Tribunales y Autoridades militares conocerán de todos los delitos cometidos en las mismas, cualquiera que sea la persona del delincuente, con sujeción á las reglas establecidas en esta Ley. A los efectos de este artículo se entenderá por término municipal de Melilla el territorio á que, conforme á las disposiciones vigentes, alcancen las facultades concedidas á la Junta de Arbitrios de dicha Plaza.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las Plazas de Ceuta y Melilla seguirán considerándose en estado de guerra permanente con relación á aquellos delitos cuya penalidad se agrave en el Código de Justicia Militar, por razón del territorio en que se cometan.

Art. 160. De los asuntos judiciales de carácter civil que se promuevan en las Plazas españolas

de Chafarinas, Alhucemas y Peñón de la Gomera, conocerá en primera instancia la Autoridad militar que en ellas ejerza jurisdicción. Las sentencias que dicten las mencionadas Autoridades serán apelables ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina. En éste conocerá de dichos asuntos la Sala de Consejeros togados á que se refiere el artículo 89. Sus fallos serán ejecutorios y contra ellos no procederá recurso alguno.

Art. 161. En los expresados asuntos civiles á que se refiere el artículo anterior, seguirán aplicándose los preceptos y procedimientos de la legislación ordinaria.»

Art. 2.º Para conocer de los negocios judiciales, tanto civiles como criminales, que se promuevan en las ciudades de Ceuta y Melilla y sus términos municipales, se creará un Juzgado de primera instancia y de instrucción en cada una de las mencionadas Plazas, con iguales facultades y con la misma competencia que los demás de la jurisdicción ordinaria de la Península é islas adyacentes.

El personal de dichos Juzgados será nombrado por el Ministro de Gracia y Justicia con arreglo á la legislación vigente para los de la misma clase. Los Juzgados de primera instancia é instrucción de Ceuta y Melilla serán de la categoría de ascenso, disfrutando de las ventajas reconocidas á los demás funcionarios de la Carrera judicial que prestan sus servicios en Canarias y Baleares, y dependerán, respectivamente, para los asuntos criminales, de las Audiencias Provinciales de Cádiz y Málaga, y para los civiles y gubernativos, de las Territoriales de Sevilla y Granada.

Art. 3.º La justicia municipal de las ciudades de Ceuta y Melilla y sus términos municipales estará á cargo de los funcionarios y Tribunales determinados en la ley de 5 de Agosto de 1907, siendo preferidos para los nombramientos los que, en igualdad de circunstancias, tengan el diploma del Centro de Estudios Marroquíes dependiente del Ministerio de Estado. Serán sometidos á su conocimiento todos los asuntos, tanto civiles como criminales, que determina la ley expresada y los demás que las dis-

posiciones vigentes encomienden á los Jueces municipales.

Los funcionarios á que hace referencia el párrafo anterior se nombrarán, constituirán y actuarán con arreglo á las disposiciones de la ley referida, tan pronto como se establezcan los Juzgados de primera instancia.

El Gobierno, previa audiencia del Consejo de Estado, podrá modificar la aplicación de la ley de 5 de Agosto de 1907, tanto en lo que se refiere á la competencia de los citados Tribunales municipales como en lo relativo á nombramientos de los funcionarios que han de constituirlos.

Art. 4.º Se crea un Registro mercantil en Melilla, compuesto de los tres libros que determina el artículo 16 del Código de Comercio, á cargo del Registrador de la propiedad, en la forma establecida por el artículo 2.º del Reglamento de 21 de Diciembre de 1885.

Art. 5.º Quedan derogadas las Leyes de 21 de Julio de 1914 y de 16 de Diciembre del mismo año.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª El Ministro de Gracia y Justicia cuidará, por lo que se refiere á los primeros nombramientos, de hacer compatible lo que dispone el artículo 3.º de esta Ley con lo que prescribe la de 5 de Agosto de 1907.

2.ª Los asuntos judiciales, tanto civiles como criminales, que se hallen en tramitación, y cuyo conocimiento ha de corresponder á los Juzgados de Ceuta y Melilla creados por esta Ley, pasarán desde luego á la jurisdicción de éstos, sea cualquiera el estado de tramitación en que se encuentren.

Por tanto:
 Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos diecisiete.

YO EL REY.

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Rívoro Figueroa

(Gaceta del 4 de Marzo.)

Ministerio de la Guerra

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Los Presidentes de los Cabildos insulares de Tenerife y Gran Canaria, han solicitado que se modifiquen ó derogue los artículos 173 al 176 del vigente Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, y que se observe en toda su integridad lo prevenido en el artículo 4.º del Reglamento de 12 de Octubre de 1912, sobre el funcionamiento y organización de los Cabildos insulares del Archipiélago canario, creados por la ley de 11 de Julio de 1912. Aunque la necesidad de armonizar los preceptos del artículo 120 de la ley de Reclutamiento, respecto á la existencia de una Comisión mixta de Reclutamiento en cada provincia, con los de la autonomía especial establecida por la ley de los Cabildos insulares, no permite acceder á que desaparezca la Comisión mixta del Archipiélago canario, cabe sí para desarrollar los principios de homogeneidad y unidad dentro del Archipiélago, reconocidos en el artículo 1.º de la ley de Cabildos y en el 120 ya citado de la de Reclutamiento, crear una Sección de Comisión mixta en la isla de Tenerife, con iguales deberes y derechos que las organizadas ya en las demás islas, y transferir á todas estas Secciones, en delegación directa é inmediata de la Comisión mixta del Archipiélago, la imposición de multas á los Ayuntamientos y funcionarios, porque, admitido el espíritu de las delegaciones, ésta que se propone encaja dentro de la ley con igual título que las concedidas por el vigente Reglamento, sobre todo si se tiene en cuenta que el apartado c) del artículo 5.º de la ley de Cabildos, en relación con el 102 de la ley Provincial, confiere á éstos las facultades que en las restantes provincias del Reino corresponden á la Comisión provincial, y que según el apartado b) de aquel mismo artículo, en relación con el 75 de la ley Provincial, reconoce á los Cabildos el carácter de superior jerárquico de los Ayuntamientos, y en este sentido, parece lógica consecuencia que se les otorgue la facultad de sancionar las infracciones observadas.

Por estas razones, el Ministro que suscribe, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 7 de Marzo de 1917.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Agustín Luque.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo único. Los artículos 173, 175 y 176 del vigente Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1914, quedarán redactados como se expresa á continuación:

*Art. 173. En cumplimiento de lo que previene el artículo 4.º

del Reglamento de 12 de Octubre de 1912, sobre el funcionamiento y organización de los Cabildos insulares del Archipiélago canario, creados por la Ley de 11 de Julio de 1912, además de la Comisión mixta del Archipiélago, organizada en la forma que determina el artículo 120 de la ley de Reclutamiento, se constituirán seis Secciones delegadas y dependientes directamente de ella, en las islas de Tenerife, Gran Canaria, Palma, Lanzarote, Fuerteventura y Gomera-Hierro. Estas Secciones estarán constituidas en la siguiente forma:

Presidente.

El del Cabildo insular.

Vicepresidente.

El Jefe del Regimiento ó Batallón de Cazadores que se encuentre de guarnición en la capital de la isla.

Vocales

Dos Consejeros del Cabildo insular que no formen parte de la Comisión permanente. Dos Jefes ó Oficiales de los indicados Regi-

mientos ó Batallones de Cazadores, y un delegado de la Autoridad militar, Oficial del Ejército, nombrados por el Capitán general del Archipiélago. Un Médico civil, nombrado por la Comisión permanente del Cabildo insular, con las salvedades y preferencias que determina este Reglamento. Un Médico militar nombrado por el Capitán general.

Secretario.

El del Cabildo insular, sin voto. Formará también parte de la Sección de la Comisión mixta de Reclutamiento, el Síndico ó delegado del Ayuntamiento del pueblo cuya revisión se practique.

Oficial mayor de la Sección será un Oficial del Ejército perteneciente á la Caja de Recluta.

Art. 175. Compete á las Secciones de Comisión mixta, organizadas en la capitalidad de las islas, conocer en todos aquellos asuntos comprendidos en los casos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 9.º del artículo 122 de la Ley, y tramitar y resolver los expedientes de los prófugos.

Art. 176. La Comisión mixta

del Archipiélago tendrá á su cargo:

1.º Conceder prórrogas de ingreso en filas.

2.º Repartir el cupo entre los pueblos del Archipiélago.

3.º Remitir al Ministerio de la Guerra las relaciones prevenidas en los artículos 170 y 222 de la Ley.

4.º Fiscalizar é intervenir, si lo considera conveniente, en la marcha y regular funcionamiento de las Secciones de ella dependientes.

5.º Ordenar á las Secciones que le remitan relaciones numéricas, por pueblos, de los mozos alistados, y clasificación que á cada uno le ha correspondido, y cuantos datos é informes estime convenientes ó necesarios.»

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

(Gaceta del 8 de Marzo).

Distrito Forestal de Logroño

569

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de la fecha, dando cuenta de ello en cumplimiento á lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Número de la licencia	Fecha de la licencia			NOMBRES	AÑOS de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
	Día	Mes	Año				
2	21	Febrero	1917	Don José María Ruiz Prados	34	Viguera	Farmacéutico
3	27	»	»	» José Gómez de Samaniego	54	Logroño	Churrero
4	27	»	»	» Alejandro Somovilla	54	Ezcaray	Presbítero
5	28	»	»	» Santiago Ruiz San Miguel	24	Logroño	Jornalero

Logroño, 28 de Febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

PROVINCIA DE LOGROÑO

MES DE FEBERO DE 1917

ETADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Rabia...	Logroño.	Fuenmayor.	Canina.	»	1	»	1	»
C. Bacteridiano.	Alfaro.	Aldeanueva.	Ovina.	»	2	»	2	»
Idem.	Nájera.	San Millán.	Bovina.	»	3	»	3	»
Viruela.	Logroño.	Leza.	Ovina.	1100	»	204	»	896
Idem.	Calahorra.	Murillo.	Idem.	2394	»	»	3	2391
Idem.	Nájera.	Agoncillo.	Idem.	39	»	39	»	»
Idem.	Arnedo.	Canales.	Idem.	281	»	281	»	»
Mal rojo.	Cervera.	El Redal.	Idem.	»	2	1	1	»
Sarna.	Arnedo.	Arnedo.	Porcina.	4	»	4	»	»
Idem.	Torrejón.	Arnedillo.	Caprina.	8	4	4	»	8
Idem.	Haro.	Ortigosa.	Idem.	»	54	54	»	»
Distomatosis.	Arnedo.	Zarratón.	Ovina.	»	60	»	5	55
		Quel.	Idem.	»	»	»	»	»

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, J. Luque Arto.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE

CALAHORRA

506

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1917, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis A. de Garro.

Se aprobó el acta de la extraordinaria celebrada el 31 de Diciembre anterior.

Pasa á informe de la Comisión una cuenta de 12 pesetas, importe de 20 sacos de yeso para obras municipales.

Se forma y acuerda publicar la lista de individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes que con él tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Se desestima una reclamación de D. Pedro Yáñez, sobre devolución de cantidades por especies de consumos vendidas para fuera de la localidad durante los años 1909 á 1912, que estuvo su esposa matriculada en tienda de comestibles.

Se posesiona á D. Moisés Baylos, en el cargo de Director de la banda de música, para el que fué nombrado en sesión de 27 de Noviembre último.

Sesión del día 10

Aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta de 25'85 pesetas de Felipe Motoro, importe de 6 gorras para los Guardias municipales, y acuerda que en lo sucesivo se abra concurso para la adquisición de géneros y efectos con destino á estos empleados, así como para la confección de su equipo y vestuario.

Se da cuenta de una comunicación de la Presidencia de la Junta provincial de Beneficencia ordenando la entrega de las fundaciones y capitales del Hospital y Hospicio al Cabildo catedral, por ser establecimiento cuyo patronazgo corresponde al mismo, y que en lo sucesivo no se disponga por el Ayuntamiento pago ni ingreso alguno por ambos conceptos; y se acuerda recabar cuantos datos sean necesarios para sostener el derecho municipal á tales patronatos, ya que desde tiempos remotos lo viene ejerciendo y consta que el Cabildo ha aducido razones á la Junta benéfica para no encargarse de mencionadas fundaciones.

Se declara improcedente una instancia de D. Clemente González ofreciendo 6.500 pesetas por el arriendo de puestos públicos, para el año actual, y se acuerda formalizar todo lo concerniente á talonarios vales, empleados y recaudación del arbitrio por sistema de administración municipal acordada en sesión de 31 de Diciembre último.

Se acuerda instruir el procedimiento necesario contra los conductores de remolacha que se niegan á satisfacer el impuesto de entrada en la población y dirigirse al Sr. Director de la Fábrica Azucarera rogándole manifieste cuales sean los motivos en que se funden ciertos empleados de la misma para aconsejar á los encargados de los carros que no paguen el arbitrio creado por el Ayuntamiento.

Sesión del día 17

Presidencia, D. Santiago Féllez, primer Teniente Alcalde.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Es aprobada una cuenta de H. de Melitón Madorrán, importante 25 pesetas, por restaurar un cáliz, con destino á la capilla del Cementerio municipal.

Queda enterada la Corporación, de haberse efectuado por la Alcaldía, en el día de ayer, los nombramientos de Vigilantes cobradores de puestos públicos á favor de Vidal Díaz y Manuel Rosal, y de Jefe de serenos al de Jacinto Ibáñez.

Se comisiona á las de Ornato y

Hacienda, para que dictaminen sobre extensión del terreno que detrás de S. Andrés tiene solicitado D. Isidoro Moreno, estipulándose precio y condiciones para anunciar la subasta del mismo.

Se comisiona al Sr. Director de la banda municipal para que en unión del Sr. Féllez, que llevará la representación de la Corporación, adquieran de la casa del Sr. Luna, de Zaragoza, el instrumental necesario para dicha banda, formalizando el contrato de adquisición y pago del mismo.

Se acuerda que por la Alcaldía se dirija atenta comunicación al Sr. Director de la Azucarera para que ordene el arreglo del camino nuevo trazado por ella, que está en malas condiciones de tránsito.

El Sr. García, solicita se dé cuenta del estado económico del Ayuntamiento y recuerda la necesidad de rectificar las lista de Beneficencia; la Presidencia ofrece transmitir ambos ruegos á la Alcaldía.

Se designa á D. Celestino Berriáin, para que al precio de 1'80 pesetas kilogramo, á que la tiene ofrecida, suministre al Hospital la carne necesaria durante el año actual.

Sesión del día 24

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis A. de Garro.

Es aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda consultar al Sr. Delegado de Hacienda sobre el derecho de cerrar y custodiar la llave de los depósitos de filtraciones de aceite en los trujales.

Se aprueba una cuenta de 557 pesetas, importe del pan suministrado al Hospital durante el 4.º trimestre de 1916.

Se autoriza á D. Gregorio de Irazábal, para que según pretende en instancia de 22 del actual, pueda reparar la parte ruínosa de la fábrica de envases metálicos que tiene establecida en la Avenida de la Estación.

Se concede á D. Mateo Beaumont la propiedad de una sepultura de 2.ª clase que solicita en el cementerio, previo pago de los derechos correspondientes, y la licencia para traslado de restos de Lucía Arenzana, fallecida en 1900, á dicha sepultura, previa la tramitación señalada para ello.

Se determinan 6 secciones, designándose á cada una los vocales correspondientes hasta el número de 17, para que con el Ayuntamiento compongan los Asociados que han de constituir por sorteo la Junta municipal, y acuerda publicar el resultado de dicha formación por término de ocho días, según dispone el artículo 67 de la ley.

Se acuerda declarar definitiva la lista de compromisarios para Senadores, en vista de no haberse presentado reclamación alguna de inclusiones ni exclusiones durante los veinte días que ha permanecido expuesta al público.

Se aprueba el informe y pliego de condiciones formuladas por la Comisión en orden á la subasta del terreno sito en el carreril de San Andrés, y se acuerda anunciar la misma para el día 30 del actual, á las once de su mañana.

Se acuerda adquirir de D. Baldomero Arpón 7'68 metros de fachada, de un corral de su propiedad sito en la calleja de Pastores, al precio de 10 pesetas metro, con objeto de derribarlos para dar mayor ensanche á dicha calleja.

Se fija el arbitrio sobre toda clase de espectáculos autorizados por la regla 4.ª del artículo 137 de la ley Municipal.

Se acuerda que la Comisión correspondiente proceda á marcar líneas ó zonas en la Travesía de las Cabas al Paseo Canalejas.

Sesión del día 31

Presidencia, D. Luis A. de Garro, Alcalde.

Queda aprobada el acta de la anterior.

Pasa á informe de la Comisión, una cuenta presentada por don Basilio Oña, importante 2.054 pesetas, valor de efectos de electricidad para el alumbrado público y otros adquiridos de su establecimiento durante el segundo semestre de 1916.

Se acuerda informe la de Alumbrado sobre la propiedad de los brazos de luz y renovación de contrato con la Electricista Calahorrana.

Se concede á D. Félix Angel Chavarría, la propiedad de un terreno de 1.ª clase en el Cementerio municipal, según solicita en instancia de 29 del actual, previo pago de los derechos de tarifa.

Se admite como residente en los términos prevenidos por la ley á D.ª Victoria Emilia Ortiz, hasta que pueda ser declarada vecina de esta ciudad como solicita en instancia de 28 del corriente.

Se acuerda satisfacer de fondos municipales el importe de varios cristales que es indispensable colocar en la Escuela que dirige D.ª María Consuelo Lerena.

Se acuerda adquirir las velas necesarias para la festividad de la Candelaria y que se ponga á disposición de los Concejales que se hallen ausentes la que les corresponda, como se pone en su domicilio la de los presentes aunque no concurren á la ceremonia religiosa.

Da cuenta la Presidencia de haber nombrado peón municipal á Santiago Gutiérrez, y se acuerda que á los empleados de obras públicas se les provea dos veces al año de unas medias botas que les son necesarias para ciertos trabajos que ejecutan en la limpieza de cunetas y calles de la población.

Se asigna á los de puestos públicos el haber diario de 2,25 pesetas.

Se acuerda invitar á D. José Díez y D. Agustín Marcilla á que reciban por devolución las cantidades que entregaron en Depósito por adquisición de dos terrenos para ponerlos en debidas condiciones de venta, ya que en las cartas de pago, único documento que exhiben, no se determina su extensión ni límites, y prevenirles que en la subasta de tales terrenos han de ser preferidos en igualdad de circunstancias á los demás que optasen á ellos.

Se acuerda anunciar la venta en pública subasta de cuatro parcelas, dos en la parte superior y

dos en la inferior de las cuestras de Santiago viejo, en la forma que van descritas por la Comisión y con sujeción al pliego de condiciones formulado por la misma, el día 9 del entrante mes, y se prorrogan la subasta de los terrenos que queden en dicha cuestra, hasta aclarar lo que resulta de la adquisición de D. José Díez.

Se aprueba el informe emitido por la Comisión, sobre delimitación de la calle Travesía de las Cabas al paseo Canalejas y proyecto de otra que una dicha Travesía con la de los Tilos.

Calahorra, 10 de Febrero de 1917.—El Secretario, Amalio Calvo.—V.º B.º: El Alcalde, Luis A. de Garro.

Sesión del día 14 de Febrero de 1917

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Excelentísimo Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según lo previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, L. A. de Garro.—P. A. de S. E., Amalio Calvo.

BERGASA

BERGASA

613

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años 1915 y 1916, con los documentos justificativos y censura del Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los vecinos y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Bergasa, 8 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Lucas Ruiz.

MANSILLA

MANSILLA

612

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana del año 1918, todo propietario que haya sufrido alteración de alta ó baja en sus riquezas, deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día treinta de Abril, los documentos necesarios que acrediten sus alteraciones y haber satisfecho los derechos reales, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mansilla, 9 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Angel Guardia.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Daroqa

610

Concejales

- Don Francisco Martínez y Martínez
- » Francisco Tudanca Alonso
 - » Francisco Alonso Romero
 - » Venancio Echapresto Rodrigo
 - » Saturnino Rodríguez Rojas
 - » Benito Martínez

Mayores contribuyentes

- Don Manuel García Tudanca
- » Cruz Nestares Alonso
 - » Román Alonso Rodrigo
 - » Eustasio Alonso Romero
 - » Francisco García Tudanca
 - » Martín Martínez y Martínez
 - » Carlos García Martínez
 - » Venancio García Martínez
 - » Leonardo García Tudanca
 - » Lucio Díez Cabezón
 - » Gregorio Tudanca Martínez
 - » Ezequiel Alonso García
 - » Bernabé Díez Montenegro
 - » Marcos Martínez Martínez (mayor)
 - » Santiago de Francisco Gallego
 - » Pedro Martínez y Martínez
 - » Pedro García
 - » Marcos Martínez y Martínez (menor)
 - » Eusebio Tudanca Nestares
 - » Felipe Martínez y Martínez
 - » Pascual García Tudanca

Hervías

611

Concejales

- Don Gabriel Valgañón Cereceda
- » Miguel Villaverde Matute
 - » Adolfo Alonso Ibáñez
 - » Cirilo Alonso Torrecilla
 - » Fidel del Val Díez
 - » Julián Larrea Cereceda
 - » Manuel Villaverde Matute

Mayores contribuyentes

- Don Angel Cereceda Sta. María
- » Aquilino Villaverde Alonso
 - » Lucio Cereceda Cereceda
 - » Juan Hervías Cereceda
 - » Anastasio Moreno Villaverde
 - » Gervasio García Murillo
 - » Marcos de Pablo Matute
 - » Francisco Alonso Solores
 - » Juan Sanz Ruiz
 - » Eugenio del Val Gimilio
 - » Santiago Alonso Alonso
 - » José Alonso Solores
 - » Manuel Cereceda Cereceda
 - » Cipriano del Val Matute
 - » Emeterio Bravo Martínez
 - » Valeriano del Val Gimilio
 - » Silvestre Izquierdo Urtueta
 - » Jerónimo García del Val
 - » Alejo Ibáñez Matute
 - » Indalecio Ruiz de Gopegui
 - » Roque Ortún Cañas
 - » Clemente Alonso Torrecilla
 - » León Román Hervías
 - » Santos Urbina García
 - » Cesáreo Matute Palacios
 - » Andrés Cañas Aransay
 - » Francisco Villaverde González
 - » Eugenio Ibáñez Matute

San Asensio

369

Concejales

- Don Víctor Cardenal García Escudero
- » Manuel Sodupe Blanco
 - » Francisco Alegría Pérez
 - » Martín Abalos Visaira
 - » Antonio Arizmendi Puelles
 - » Pedro Blanco Puras
 - » Angel García Ríos
 - » Juan Puras Miguel
 - » Argimiro Espiga Requeta
 - » Benigno Metola Aldana

Mayores contribuyentes

- Don Teobaldo Alonso Ceballos
- » Casimiro Espinosa Díaz
 - » Policarpo Puras Gasco
 - » Valentín Espiga S. Martín
 - » Guzmán Abalos Balmaseda
 - » Gervasio Blanco Puras
 - » Telesforo García del Rosal
 - » Avelino Visaira Metola
 - » Jesús Blanco Fernández
 - » Ignacio Blanco Visaira
 - » Nemesio Díaz Barrón
 - » Laureano Miguel Manzanares
 - » Natalio Benito Ríos
 - » Eugenio Abalos Balmaseda
 - » Gregorio Blanco Puras
 - » Cesáreo Villaro Soto
 - » Fortunato Blanco Visaira
 - » Dionisio Ceballos Abalos
 - » Manuel Fernández Visaira
 - » Andrés Ceballos Medrano
 - » Pío Gasco Ortega
 - » Gabino Sodupe Ortega
 - » Pedro Castresana Villarreal
 - » Cecilio Blanco Espinosa
 - » Frutos Abalos Estremiana
 - » Tomás Alvarez Velilla
 - » Raimundo Visaira Balmaseda
 - » Santiago Puras Miguel
 - » Mariano Sodupe Blanco
 - » Pedro Aldana Rojas
 - » Pedro Abalos Barasoain
 - » Quintín García Palacios
 - » Eusebio Pérez Ortega
 - » Sergio Puras Velilla
 - » Bernardo Gasco Villaro
 - » Valeriano Puras Miguel
 - » Francisco Metola Eguiluz
 - » Cándido Visaira Metola
 - » Simeón Moral Díez
 - » Severiano Negueruela Ledesma

Sajazarra

609

Concejales

- Don Agustín de la Fuente Ortiz
- » Francisco Gómez Gómez
 - » Florencio Sáenz Riaño
 - » Isaac Herrán Herrán
 - » Clemente Mahave Gallego
 - » Ladislao Loma Riaño
 - » Félix Riaño Martínez de Salinas

Mayores contribuyentes

- Don Julián Riaño Riaño
- » Felipe Martínez de Salinas
 - » Eloy Villanueva Goicolea
 - » Pedro Castillo Gallego
 - » Robustiano Herrán Herrán
 - » Gerardo Presa
 - » Tomás Loma Salinas
 - » Bruno Mahave Gallego
 - » Pedro Goicolea Ruiz Illa
 - » Emiliano Alvarado Herrán
 - » Manuel Angulo Martínez
 - » Felipe Riaño Riaño
 - » Francisco Alvarado Ortiz
 - » Santiago Gómez Gómez
 - » Pedro Cubillas Corcuera

Don Isidoro Castillo Gallego

- » Baldomero Gómez Gómez
- » Leandro Zulueta del Val
- » Manuel Aguilar Palacios
- » Agapito Cubillas Prado
- » Máximo Martínez de Salinas
- » Manuel Fresno Martínez de Salinas

- » Anastasio Goicolea Salazar
- » Florencio Mahave Salinas
- » Fructuoso Fresno Riaño
- » Juan Zárate López
- » Eduardo Alvarado Salazar
- » Domingo Gómez Zulueta

Sojuela

624

Concejales

- Don Manuel Romero Corral
- » Feliciano Fernández Martínez
 - » Aquilino González Romero
 - » Serafín García Labarra
 - » Agustín Fernández Fernández
 - » Saturnino Ulecia Fernández

Mayores contribuyentes

- Don Pío Romero Corral
- » Eugenio Fernández Padilla
 - » Miguel Romero Fernández
 - » Marceliano Romero Fernández
 - » Daniel Navajas Fernández
 - » Basilio Rodrigo Martínez
 - » Agapito Padilla Navajas
 - » Anacleto Ramírez Ramírez
 - » Ruperto Martínez Fernández
 - » Lucas Martínez Fernández
 - » Claudio Ramírez Padilla
 - » Anastasio Fernández Romero
 - » Ponciano Padilla Martínez
 - » Rufo Romero Moreno
 - » Félix Ramírez Ramírez
 - » Jacinto Padilla Martínez
 - » Julián Romero Barragán
 - » Indalecio Fernández Navajas
 - » Francisco Fernández Fernández
 - » Justo García Padilla
 - » Eusebio Navajas Fernández
 - » Liborio Labarra Rodríguez
 - » Gregorio Corral García
 - » Cándido Barragán Fernández

Terroba

602

Concejales

- Don Valentín Díez Iñiguez
- » Roque Terroba Anderica
 - » Bonifacio Barrio Fernández
 - » Feliciano López Mazo
 - » Leandro Río Iñiguez

Mayores contribuyentes

- Don Juan de Dios Iñiguez
- » Paulino Anderica Iñiguez
 - » Pedro Iñiguez é Iñiguez
 - » Manuel Anderica Iñiguez
 - » Lorenzo Anderica Blanco
 - » Fermín Iñiguez Iñiguez
 - » Cecilio Vallejo Iñiguez
 - » Raimundo Vallejo García
 - » Nicolás Iñiguez Terroba
 - » Antonio Fernández Vallejo
 - » Fermín Díez Iñiguez
 - » Venancio Sáenz Tejada
 - » Manuel Anderica Tejada
 - » Agustín Iñiguez é Iñiguez
 - » Santiago Sáenz Iñiguez
 - » Fidel Barrio Fernández
 - » Eustaquio Anderica Iñiguez
 - » Faustino Iñiguez Iñiguez

Don Juan Lázaro Montalvo

- » Anselmo López Lasanta
- » Mateo Iñiguez Vallejo
- » Martín Díez Díez
- » Domingo Vallejo Iñiguez
- » Isidro San Miguel Díez

Tobia

570

Concejales

- Don Juan de Dios Alonso Baños
- » Martín Peña Alonso
 - » Blas Montes Armas
 - » Domingo Orodea Alonso
 - » Juan Manzanares Alonso
 - » Benito González Méndez

Mayores contribuyentes

- Don Francisco Alonso Armas
- » Juan Cruz Gómez Alonso
 - » Victoriano Gómez Calvo
 - » León Alesanco Baños
 - » Ezequiel Garita Montes
 - » Quintín Matute Baños
 - » Santiago Gómez Armas
 - » Rufino González Méndez
 - » Vicente Murillo Escalera
 - » Lucio Orodea Alonso
 - » Dionisio Orodea Hernández
 - » Simón Alonso López
 - » Pablo Vázquez Alesanco
 - » Santiago López Gómez
 - » Mauricio M. Alonso
 - » Francisco Pérez Lozano
 - » Julián Gómez Armas
 - » Ventura Armas Iñiguez
 - » Pedro Baños González
 - » Rafael Hernández García
 - » Santiago Iñiguez Martínez
 - » Valeriano Baños González
 - » Víctor Orodea Manzanares
 - » Pascasio Lozano Pérez

Turruncún

347

Concejales

- Don Dámaso González Ocón
- » Manuel Jiménez de Pablo
 - » Lázaro Jiménez Pérez
 - » Ambrosio Pérez Royo
 - » Pedro Ocón González
 - » Esteban Martínez Ocón

Mayores contribuyentes

- Don Santos Ocón Moreno
- » Damián Puerta Puerta
 - » Lucas Ocón Martínez
 - » Juan José Pastor
 - » Germán Martínez Moreno
 - » Alejandro Martínez Royo
 - » Félix Jiménez Blanco
 - » Margarito González Ocón
 - » Alejandro Cordón Calvo
 - » Cosme Puerta Puerta
 - » Jacinto Ocón Royo
 - » Plácido Muñoz Muñoz
 - » Primo Ocón Royo
 - » Celestino Cordón Reyo
 - » Felipe Calvo Puerta
 - » Eugenio Díaz Andrés
 - » Hermógenes Jiménez
 - » Casimiro Jiménez de Pablo
 - » Pantaleón González Ocón
 - » Isidoro Puerta Jiménez
 - » Rosendo Puerta
 - » Carlos Calvo Marín
 - » Doroteo Garrido
 - » José Cordón

Valgañón

200

Concejales

- Don Nicolás Urizarna Peña
 » Facundo Corral Yerro
 » Gregorio Crespo Gonzalo
 » Segundo Bañares Agustín
 » Máximo Agustín Sancho
 » Isidoro Sancho Agustín
 » Marceliano González Serrano

Mayores contribuyentes

- Don Lorenzo López Grijalba
 » Daniel Agustín Apéstegui
 » Celestino Martínez Apéstegui
 » Benito García García
 » Ruperto Ochoa Prior
 » Fernando Gonzalo Perujo
 » Tiburcio Grijalba González
 » Gregorio Camarero y Camarero
 » Vicente Agustín Untoria
 » Manuel Agustín Sancho
 » Edesio Garrido Grijalba
 » Fulgencio Robledo Martínez
 » Zacarías San Martín Garrido
 » Agustín San Martín Perujo
 » Fermín García García
 » Calixto Agustín Sancho
 » Julián Corral López
 » Vitorés Grijalba González
 » José Calvo Miguel
 » Timoteo Untoria y Blas
 » Pablo Mateo Silvestre
 » Ciriaco Alejos Monja
 » Lorenzo San Martín Silvestre
 » Cándido Crespo González
 » Zoilo Grijalba González
 » Florencio Apéstegui de Blas
 » Valentín García Bartolomé
 » Clemente Corral Yerro

Ventosa

265

Concejales

- Don Angel Castaños San Juan
 » Angel Nestares Ceniceros
 » Rafael Urturi Ceniceros
 » Nicolás Pérez García
 » Manuel Ayala Canal
 » Pedro Aguado Montenegro

Mayores contribuyentes

- Don Adrián Cerdón Estebas
 » Pedro Lara Nájera
 » Jesús Cerdón Estebas
 » Víctor Pastor Navaridas
 » Robustiano García Nalda
 » Pedro Montenegro Aguado
 » Primitivo Ceniceros Izquierdo
 » Victoriano Izquierdo Pastor
 » Vicente Hernáez Arenzana
 » Luciano Velasco Sáenz
 » Rufino Urturi Bezares
 » José Velasco Bezares
 » Julián Ceniceros Pérez
 » Gregorio Pastor Navaridas
 » Vicente Ceniceros Martínez
 » Félix Pérez García
 » Feliciano Bezares Aguado
 » Modesto Nestares Marín
 » José Capellán Zorzano
 » Antonio Ciria Vicente
 » Saturnino Alesón Ceniceros
 » Esteban Fernández Garrido
 » Gervasio Aguado Marca
 » Atanasio Olarte Olarte

Ventrosa

584

Concejales

- Don Manuel García Gil
 » Teodoro Aretio Moreno

- Don Juan Aretio Moreno
 » Gumersindo Martínez Blázquez
 » Agustín García Gil
 » Alvaro de Pablo García
 » Matías Martínez Blázquez

Mayores contribuyentes

- Don Valentín de Pablo García
 » Florencio Romero Soto
 » Celedonio Blázquez (menor)
 » Santiago Ariznavarreta Espinosa
 » Tomás Martínez Moreno
 » Cirilo Blázquez Martínez
 » Juan Sáinz Bernáldez
 » Víctor Rueda Soto
 » Toribio Muñoz García
 » Felipe Hernández Gil
 » Juan Sanz Blázquez
 » Eusebio Fernández Blázquez
 » Juan Rueda Muñoz
 » Julián Martínez Martínez
 » Castor Blázquez Blázquez
 » Lucio Martínez Muñoz
 » Marcos Sánchez Rubio
 » Manuel Rueda Rueda
 » Angel García Blázquez
 » Gabino Blázquez Gil
 » Fructuoso Sáinz Bernáldez
 » Juan Rueda Soto
 » Baldomero García Gabriel
 » Santiago Aretio Sáinz
 » Lino Valpuerta Sáinz
 » Fabián Martínez Moreno
 » Raimundo Sáinz Aretio
 » Cándido Pascual Blázquez

Villaverde de Rioja

373

Concejales

- Don Timoteo Lozano Armas
 » Domingo Baños Tovías
 » Benito Lozano Lozano
 » Teodoro Hervías Baños
 » Ignacio Ojeda López
 » Alejandro Tovías Ureta

Mayores contribuyentes

- Don Ciriaco Lozano
 » Evaristo Tovías
 » Bonifacio Tovías
 » Hermenegildo Ojeda
 » Anastasio Ortiz
 » Pascual Azofra
 » Fructuoso Armas
 » Prudencio López
 » Luciano Tovías
 » Victoriano Tovías
 » Manuel Lozano
 » Lorenzo López
 » Víctor Matute
 » Higinio Baños
 » Justo Tovías
 » Francisco Lozano
 » Anselmo Tovías
 » Santos García
 » Toribio Tovías
 » Isidro Lozano
 » Higinio Tovías
 » José Tovías
 » Claudio Ojeda
 » Vicente Tovías

Villanueva de Cameros

604

Concejales

- Don Valentín García Lisbona
 » Perfecto Gómez del Campo
 » Ricardo Martínez de la Hera
 » Juan Vilda Benito
 » Bonifacio Sáenz del Campo

Mayores contribuyentes

- » Florentino Pérez y Pérez
 » Santos González Sáenz
 » Ramón Pérez Arenzana
 » Braulio de Pablo Gorrosari

- Don Emilio Ruiz Pérez
 » Juan Cruz Peso Sáenz
 » Bernabé Gómez Herreros
 » Jenaro Soriano Morenas
 » Narciso Abad Marcos
 » Cipriano Sáenz Muro
 » Emeterio Moreno Fernández
 » Angel Gómez Herreros
 » Mateo Herreros Pérez
 » Juan San Martín León
 » Anastasio Herreros Pérez
 » Juan de la Riva García
 » José Bazo Sáenz
 » Pedro Moreno del Campo
 » Juan Torres Hernández
 » Victoriano Río Caro
 » Facundo Martínez Ramírez
 » Andrés Barrón Faces
 » Tomás Martínez Sáenz
 » Francisco Bravo Ruiz

Villoslada de Cameros

481

Concejales

- Don Cayo Muro Sánchez
 » Gregorio Gil Larios
 » Juan Moreno Gutiérrez
 » Modesto Zabala Vela
 » Sebastián Fernández Herrero
 » Clodoaldo Martínez Ramírez
 » Juan de la Cámara González

Mayores contribuyentes

- Don José Sampelayo Lacalle
 » Saturnino Moreno Gil
 » Fernando González Rosáenz
 » Marcelino Zabala Martínez
 » José Sáenz Muro
 » Toribio Yanguas Díez
 » Martín González Sánchez
 » Eusebio González Sánchez
 » Fortunato Hueto del Valle
 » Doroteo Escribano Tejedor
 » Serapio Martínez Muro
 » Pablo González Sánchez
 » Francisco Sánchez Sánchez
 » Ruperto García Pérez
 » Estanislao Herrero Sánchez
 » Atilano González Sánchez
 » Angel Hernández Gil
 » Ventura Pinillos Vidarte
 » Benigno García Blanco
 » Pedro Gil Rincón
 » Juan García Sáenz
 » Francisco de Pablo Lacalle
 » Ciriaco Prior Santibáñez
 » Rufino Rincón González
 » Marcos Vidarte Sánchez
 » Cipriano Elías Romero
 » Domingo Hernández
 » Lino García Montenegro

Viguera

226

Concejales

- Don Juan Bautista Ochagavía Esteban
 » Valentín Elías Ramírez
 » José Rodríguez Soldevilla
 » Julián Barragán Paulín
 » Martín Herce Barragán
 » Fidel Herce Martínez
 » Luis Aguirre Pinillos

Mayores contribuyentes

- Don Adrián Redondo Amutio
 » Agapito Echevarría Ramírez
 » Antonio Conceiro García
 » Benito Santibáñez Rodríguez
 » Claudio Muro Medrano
 » Ezequiel Marín Ramírez
 » Ezequiel Jiménez Adalid

- Don Eleuterio Gómez del Campo
 » Eleuterio Ruiz Carasa
 » Esteban Rodríguez Tormo
 » Emeterio Herce González
 » Fidel Ramírez San Martín
 » Gonzalo Navajas González
 » Higinio Ramírez San Martín
 » Juan Ruiz de Palacios
 » José Ramírez Elías
 » José Ruiz Prados
 » Juan Rodríguez y Rodríguez
 » Luis Roldán Escudero
 » Manuel Fernández Escudero
 » Melitón Martínez Arroyta
 » Miguel Marín Ochoa
 » Miguel Marín Marín
 » Pedro Jiménez Tejero
 » Pablo Martínez Sáez
 » Pascasio Adalid Sta. María
 » Ruperto Eguizábal Barragán
 » Rufino Herce Carasa
 » Sebastián Soldevilla Medrano
 » Valentín Marín Martínez
 » Victoriano Carasa Hernández
 » Vicente Sáez Montalvo

Viniestra de Abajo

201

Concejales

- Don José Fernández
 » Blas Izquierdo
 » Germán Moreno
 » Epifanio García
 » Guillermo Tornero
 » Benigno Castillo
 » Donato Ibáñez

Mayores contribuyentes

- Don Manuel Gómez
 » Francisco de Diego
 » León Moreno
 » Donato Montalvo
 » Eusebio Tejerizo
 » Vicente Salaverri
 » Ramón Canoura
 » Silverio López
 » Gervasio Marcos
 » Pedro Izquierdo
 » Juan Moreno
 » Santiago Mediavilla
 » Francisco García
 » Benito Espiga
 » Isidro Martínez
 » Manuel Campos
 » Manuel Bernáldez
 » Eusebio Tirado
 » Facundo Blázquez
 » Enrique Bernáldez
 » Baldomero Albiz
 » Esteban Cabrejas
 » Santiago Medel
 » Hermenegildo de Diego
 » Joaquín Rubio
 » Agapito Hernando
 » Victoriano Luluaga
 » Pascual Romero

Viniestra de Arriba

415

Concejales

- Don Antonio Marín García
 » León Lázaro Pérez
 » Bonifacio García Parra
 » Eusebio Parra Parra
 » Pablo Parra Martínez
 » Eulogio Matute Martínez

Mayores contribuyentes

- Don Benito Antón Martínez
 » Bonifacio Matute Parra
 » Ciriaco Matute Martínez
 » Castor Lázaro Martínez
 » Ezequiel Sánchez Lázaro
 » Francisco Oseguera Alonso
 » Fidel García García

Don Gregorio Sánchez Vicente
 » Julián Sánchez Matute
 » Juan Martínez Lázaro
 » León García Parra
 » Miguel Martínez Parra
 » Miguel Lázaro Martínez
 » Manuel García Olalla
 » Modesto Matute Rubio
 » Paulino García Parra
 » Pedro Parra Martínez
 » Romualdo García Parra
 » Simeón Martínez Vela
 » Santiago Martínez Martínez
 » Tomás Marín García
 » Toribio Agreda Martínez
 » Víctor Rubio Matute
 » Victoriano Parra Sánchez

Villalba de Rioja

455

Concejales

Don Alejandro Muga y Urbina
 » Marcelino Fernández Arce
 » Pantaleón Pérez Muga
 » Jacinto Martínez Magaña
 » Gabino Urbina y Urbina
 » Agustín Pérez Muga

Mayores contribuyentes

Don Román Arce Mayor
 » Galo Muga Martínez
 » Anselmo Fernández Heras
 » Felipe Fernández Urbina
 » Pedro Arce Mayor
 » Román Gómez Fernández
 » Nicolás Muga Pampliega
 » Gregorio Martínez Fernández
 » Carlos Ramírez Montoya
 » Cipriano Salazar Ameyugo
 » Pío Salazar Ramírez
 » Valentín Ruiz Castillo
 » Domingo Arce Marín
 » José Fernández Barahona
 » Román Gómez Muga
 » Tomás Fernández Barahona
 » Julián Arce Corcuera
 » Rufino Fernández Urbina
 » Fructuoso Urbina y Urbina
 » Lucio Fernández Urbina
 » Juan Fernández Pérez
 » Pedro Barahona Martínez
 » Ceferino Fernández Guerra
 » Alejandro Gordo Victoria

Villalobar de Rioja

523

Concejales

Don Ramón Bustamante Urrutia
 » Marcelo Murillo Vitoria
 » Manuel Martínez Aransay
 » Vicente Hernáez Casero
 » Juan Cruz Asenjo Villar
 » Antonio García Murillo

Mayores contribuyentes

Don José Junquera San Millán
 » Braulio Martínez Lanzurria
 » Jesús Bustamante Urrutia
 » Daniel García Murillo
 » Simón García Murillo
 » Juan Gualberto García Hernáez
 » Bonifacio Martínez Junquera
 » Vicente Murillo Murillo
 » Severo Martínez Alonso
 » Inocencio Junquera Barrón
 » Ramón Rioja Delgado
 » Pedro Estefanía Barrón
 » Elías García Hernáez
 » Julio Bartolomé Angulo
 » Hilario de Abajo Bañares
 » Agustín Rioja Delgado
 » Felipe Blanco Serrano
 » Pedro San Martín Escalera
 » Vicente Sancho Bolinaga
 » Gonzalo Pérez Zuazo
 » Fructuoso Rioja Barrón

Don Angel Sáez de la Torre Bueno
 » Zacarías Ezquerra Manzanares
 » Dámaso Corcuera Ruiz

El Villar de Arnedo

547

Don Eustaquio Sáez Alcalde
 » Julio B. Martínez Espinosa
 » Mauro Bañuelos Vallès
 » Daniel Eguizábal Espinosa
 » Francisco Martínez Espinosa
 » Pedro García Lujo
 » Ambrosio Córdón y Córdón
 » Vicente Ruiz de Carabantes
 » Nicomedes Espinosa Espinosa
 » Andrés Espinosa Córdón
 » Dionisio Gil Martínez
 » Francisco Ruiz de Carabantes
 » Angel Herce Botad
 » Pedro Herce Espinosa
 » Lino Córdón Solaún
 » Ignacio Alcalde Córdón
 » Marcelino Sáenz Vea
 » Francisco Espinosa Zapata
 » Angel Sáenz Martínez
 » Claudio Vea Sanz
 » Domingo García Alcalde
 » Manuel Alcalde Gil
 » Bernardino García Trincado
 » Valeriano Muñoz Ordóñez
 » Juan Marín Torrea
 » Pablo Sanz Martínez
 » Antonio Segura Ibáñez
 » Francisco García Espinosa
 » Antolín Córdón Carbonera
 » Marceliano Sánchez García
 » Pablo Hierro Sáenz
 » Valentín Vea Zapata
 » Toribio Orcos Muñoz
 » Casimiro García Espinosa
 » Francisco Angulo Gorbea
 » Nemesio Vea Espinosa
 » Cándido García Solaún
 » Eustasio Alonso Herreros
 » Angel Espinosa Espinosa
 » Juan Martínez Espinosa
 » Cirilo Espinosa Espinosa
 » Francisco Sáenz Alcalde
 » Manuel Ramírez García
 » Norberto Espinosa Córdón
 » Aniceto Espinosa Córdón
 » Carlos Orcos Muñoz

Zarzosa

371

Concejales

Don Zoilo Préjano Tormo
 » Ambrosio Galilea de Grandes
 » Diego Pérez Rodríguez
 » Juan Merino Díez
 » Pablo Sáenz Ramírez
 » Dimas Pérez Rodríguez

Mayores contribuyentes

Don Bonifacio de Grandes Fernández
 » Matías Rodríguez Martínez
 » Juan Calleja Leria
 » Lázaro Rodríguez Martínez
 » Juan Blanco Sáenz
 » Isidoro Martínez Blanco
 » Lázaro Reinares Cebrián
 » Pedro Fernández Badillos
 » Rufino Martínez Blanco
 » Juan Blanco Domínguez
 » Tomás Galilea Préjano
 » Juan Angel Badillos Tormo
 » Cándido Fernández Calleja
 » Eugenio García Fernández
 » Juan Martínez Martínez
 » León Galilea Préjano
 » Manuel Martínez Blanco

Don Francisco Leria Martínez
 » Crispín Blanco Leria
 » Juan de Dios Tormo Martínez
 » Timoteo Martínez Rodríguez
 » Vicente Rodríguez Viana
 » Hilario Blanco Fernández
 » Guillermo Jiménez Blanco

Zorraquín

435

Concejales

Don Calixto García Neila
 » Juan Gonzalo Gonzalo
 » Nicolás Martínez Mateo
 » Fulgencio Altuzarra Gonzalo
 » Manuel Gonzalo Mateo
 » Vicente Mateo Gonzalo

Mayores contribuyentes

Don Juan Mateo García
 » Juan Gonzalo Crespo
 » Mateo Gonzalo Mateo
 » Víctor Gonzalo García
 » Victoriano Gonzalo Mateo
 » Ruperto Alonso Castrillo
 » Severiano Monja Agustín
 » Lorenzo Neila García
 » Juan de Mateo Gonzalo
 » Daniel Gonzalo Mateo
 » Cosme García Agustín
 » Félix Neila Mateo
 » José de Mateo Gonzalo
 » Julián Mateo Gonzalo
 » Florencio González Rodríguez

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

622

Don Vicente Mora Arenas, Juez de primera instancia de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que por D. Angel González Vitoria, casado, mayor de edad, de esta vecindad, se ha incoado expediente para inscribir el dominio de la finca urbana que se describe así:

Una casa sita en el Rasillo de San Francisco, de esta ciudad de Calahorra, hoy con el número ocho, antes tenía el diez, su planta baja mide setenta y tres metros cuadrados, y linda por derecha entrando, con otra de Felipe Salanova; por la izquierda, dicho Rasillo de San Francisco, y por la espalda, Paula y Sabina Bermejo, hoy Robustiana Bermejo, heredera de D. José M.^a Arrese.

Según lo dispuesto en el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca á los que pueda perjudicar dicha inscripción de dominio, así como á las personas de quienes pueda proceder la finca, que la adquirió el D. Angel González y le pertenece por los conceptos siguientes: Un valor de mil trescientas noventa y dos pesetas veinticinco céntimos por herencia

de su abuela D.^a Melchora Ruiz, de cuya porción ya tiene título inscrito y el resto, ó sea otro valor de seiscientos siete pesetas setenta y cinco céntimos, por legado de su abuelo D. Aniceto Vitoria, fallecido el 29 de Septiembre de 1888, cuya porción trata de inscribir, para que en mencionado expediente puedan los aludidos alegar su derecho dentro de ciento ochenta días, publicándose al efecto por tres días este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Calahorra á diez de Marzo de mil novecientos diecisiete.—Vicente Mora.—Por su orden, Elías González.

NOTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

619

Don Calixto Ramírez Escalona, Juez municipal suplente de esta villa en funciones por incompatibilidad del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia en juicio verbal civil á instancia de D.^a Raimunda Sáinz Ramírez, contra D. Domingo Sáinz Bretón, ambos de esta vecindad, en reclamación de pesetas trescientas sesenta y tres, se ha dictado providencia acordando se saque á subasta pública señalando para ella el día cuatro de Abril próximo á la hora de las nueve, en la Audiencia de este Juzgado, establecido en la Casa Consistorial, la finca urbana embargada al señor Sáinz Bretón, á saber:

1.^a Una casa de dos pisos radicante en esta villa, calle del Medio, número veintitrés; lindante derecha, rampa ó servidumbre para la misma casa y la de Santiago Bretón; izquierda, dicho Santiago, y espalda, repetida servidumbre; teniendo la casa una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados, y tasada en seiscientos sesenta y seis pesetas.

Previsiones

1.^a No existe título de propiedad de la casa descrita.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de mentado valor.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la expresada casa.

Dado en Bergasa á ocho de Marzo de mil novecientos diecisiete.—Calixto Ramírez.—Ante mí, El Secretario, Luis González.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Término municipal de Logroño.

Provincia de Logroño.

Partido judicial de Logroño.

Año de 1917.

482

Consta.... de habitantes establecidos y le corresponde la sexta base de población.

MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento á lo prevenido en el Reglamento vigente, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma, sujetos á la Contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a

Continuación. (1)

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden	Tarifa	Clase	Epigrafe	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRIBUYENTE	Profesión, arte, industria ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce la industria	Total general — Pesetas
TARIFA PRIMERA							
402	1. ^a	12. ^a	12	Don Doroteo Ibáñez	Venta de cacharros	S. Blas	59 87
403	1. ^a	12. ^a	12	» José Segura	Id.	Sagasta	59 87
404	1. ^a	12. ^a	17	» Manuel García Pérez	Id.	P. Abastos	59 87
405	1. ^a	12. ^a	17	» Constancio Fernández	Idem de frutas	Puente	59 87
406	1. ^a	12. ^a	17	Doña Teofila Lecea	Id.	Mayor	59 87
407	1. ^a	12. ^a	17	Don Valeriano Ramírez	Id.	Id.	59 87
408	1. ^a	12. ^a	17	Doña Juliana Arnáez	Id.	M. Murrieta	59 87
409	1. ^a	12. ^a	17	» Máxima Martínez	Id.	S. Juan	59 87
410	1. ^a	12. ^a	17	Don Lorenzo Cárcamo	Id.	Mercado	59 87
411	1. ^a	12. ^a	17	Doña Agueda Tomé	Id.	Mayor, 75	59 87
412	1. ^a	12. ^a	19	Don Nicolás Arenas	Venta de juguetes		59 87
413	1. ^a	12. ^a	21	» Antonio Zabala	Idem de libros usados	Sagasta	59 87
414	1. ^a	12. ^a	26	» Victoriano Bozalongo	Idem de caza	P. S. Blas	59 87
415	1. ^a	12. ^a	29	Doña Gervasia Marrodán	Idem de muebles usados	J. Lobo, 2	59 87
416	1. ^a	12. ^a	29	Don Julio S. Valbuena	Id.	V. de Rey	59 87
417	1. ^a	12. ^a	30	Sra. Viuda de C. Bozalongo	Idem de pescado	P. S. Blas	59 87
418	1. ^a	12. ^a	30	Doña María Castañares	Id.	Id.	59 87
419	1. ^a	12. ^a	30	Don José Echaure	Id.	Mayor, 123	59 87
420	1. ^a	12. ^a	30	Sres. Victoriano Ramírez y Compañía	Id.	Id.	59 87
421	1. ^a	12. ^a	30	Doña Isabel García	Id.	P. S. Blas	59 87
422	1. ^a	12. ^a	30	Don Benito Hernáez	Id.	Mayor	59 87
423	1. ^a	12. ^a	30	» Francisco Sáenz	Id.	P. S. Blas	59 87
424	1. ^a	12. ^a	30	» Juan Viniegra	Id.	Id.	59 87
425	1. ^a	12. ^a	30	» Andrés Sierra	Id.	Caballería, 23	59 87
426	1. ^a	12. ^a	30	» Cosme Alfonso	Id.	Mayor, 84	59 87
427	1. ^a	12. ^a	30	» Baltasar Alamañac	Id.	S. Blas, 8	59 88
428	1. ^a	12. ^a	30	» Justo Bermejo	Id.	Mercado, 27	59 88
429	1. ^a	12. ^a	30	» Angel Hidalgo	Id.	Mercaderes, 7	59 88
430	1. ^a	12. ^a	30	» Valeriano Ramírez	Id.	Sagasta, 10	59 88
431	1. ^a	12. ^a	30	» Hipólito Ortiz	Id.	Mayor, 86	59 88
432	1. ^a	12. ^a	30	» Victoriano Herce	Id.	Cadena, 19	59 88
433	1. ^a	12. ^a	30	Doña Marcela García	Id.	S. Juan, 34	59 88
434	1. ^a	12. ^a	36	Don Casimiro Antoñanzas	Venta leche sin establo	S. Agustín	59 88
435	1. ^a	12. ^a	36	» Anastasio Fernández	Idem más de 1.500 metros	C. Zaragoza	26 61
436	1. ^a	12. ^a	36	» Federico Tejada	Venta leche sin establo	Mayor, 45	59 88
437	1. ^a	12. ^a	36	» Juan Domínguez	Id.	C. Soria	59 88
438	1. ^a	12. ^a	36	» Celedonio Martínez	Id.	Trinidad	59 88
439	1. ^a	12. ^a	36	» Lorenzo Herránz	Id.	C. Cortijo	59 88
440	1. ^a	12. ^a	36	» Benito Vidorreta	Id.	Barriocepo	59 87
441	1. ^a	12. ^a	36	» Francisco Martínez	Id.	Id.	59 87
442	1. ^a	12. ^a	36	Doña Concepción Santa María	Id.	M. Carmelitas	59 87
443	1. ^a	12. ^a	36	Don Laureano Terroba	Id.	C. Burgos	59 87
444	1. ^a	12. ^a	36	Sra. Viuda de Miguel Usandizaga	Id.	Carnicerías	59 87
445	1. ^a	12. ^a	36	Don Casimiro Izquierdo	Id.	Ruavieja	59 87
446	1. ^a	12. ^a	36	» Santos Sáenz Sáenz	Id.	C. Laguardia	59 87
447	1. ^a	12. ^a	36	» Gumersindo Suintusa	Id.	Tejera de Bergasa	59 87
448	1. ^a	12. ^a	36	» Pedro Ibáñez	Id.	C. Burgos	59 87
449	1. ^a	12. ^a	36	» Eugenio Martínez	Id.	Id.	59 87
450	1. ^a	12. ^a	36	» Ceferino Martínez	Id.	Carnicerías	59 87
451	1. ^a	12. ^a	36	» Bartolomé Ruiz	Id.	Mayor, 129	59 87
452	1. ^a	12. ^a	36	» Francisco Irastegui	Id.	Factorías	59 87
453	1. ^a	12. ^a	36	» Cenón Mangado	Id.	Hospital Viejo	59 87
454	1. ^a	12. ^a	36	» Antonio Santa María	Id.	S. Roque	59 88
455	1. ^a	12. ^a	36	» Adolfo Ibáñez	Id.	Carnicerías	59 88
456	1. ^a	12. ^a	36	Doña Luisa Martínez	Id.	S. Agustín	59 88

(1) Véase BOLETIN número 81.

Número de orden	Tarifa	Clase	Epígrafe	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRIBUYENTE	Profesión, arte, industria ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce la industria	Total general — Pesetas
TARIFA PRIMERA							
457	1. ^a	12. ^a	36	Don Eleuterio Navarro	Venta leche sin establo	Cadena, 4	59 88
458	1. ^a	12. ^a	36	Doña María Valdemoros	Id.	Id., 19	59 88
459	1. ^a	12. ^a	36	Don Feliciano Martínez	Id.	Mayor, 157	59 88
460	1. ^a	12. ^a	36	» Francisco Yuste	Id.	T. S. Roque	59 88
461	1. ^a	12. ^a	36	» Pedro Rosáenz	Id.	Hospital	59 87
462	1. ^a	12. ^a	36	» José Pérez	Id.	Pósito	59 88
463	1. ^a	12. ^a	36	» Francisco Elías é hijos	Id.	S. Juan	59 87
464	1. ^a	12. ^a	36	» Manuel Cabello	Id.	R. Paterna, 23	59 88
465	1. ^a	12. ^a	36	» Daniel Villanueva	Id.	Id., 28	59 87
466	1. ^a	12. ^a	36	» Froilán León	Id.	C. Burgos	59 88
467	1. ^a	12. ^a	36	Doña Victoria Padilla	Id.	Huerto	59 87
468	1. ^a	12. ^a	36	Don Manuel Martínez	Idem más de 1.500 metros	Varea	26 61
469	1. ^a	12. ^a	36	» Jerónimo Colás	Venta leche sin establo	C. Burgos	59 88
470	1. ^a	12. ^a	36	» Pablo Martínez	Idem más de 1.500 metros	C. Soria	26 61
471	1. ^a	12. ^a	36	» Domingo Miranda	Id.	Cristo	26 61
472	1. ^a	12. ^a	36	» Fructuoso del Pan	Id.	Pantano	26 61
473	1. ^a	12. ^a	36	» Saturnino S. Vicente	Venta leche sin establo	Ruavieja	59 87
474	1. ^a	12. ^a	36	» Gregorio Herráinz	Id.	C. Zaragoza	57 87
475	1. ^a	12. ^a	36	» Cosme Barrio	Id.	T. S. Roque	57 88
476	1. ^a	12. ^a	36	» Dotosio Gil	Id.	Varea	57 87
477	1. ^a	12. ^a	36	» Mateo Ezquerro	Id.	Ruavieja	57 88
478	1. ^a	12. ^a	36	» Angel Fernández	Id.	C. Villamediana	57 87
479	1. ^a	12. ^a	36	» Remigio Bañares	Id.	Baños	57 88
480	1. ^a	12. ^a	36	» José María Aragón	Id.	Carmen, 1	57 87
481	1. ^a	12. ^a	36	» Joaquín Fernández	Id.	Horno, 5	57 88
482	1. ^a	12. ^a	36	» Francisco Rivas	Id.	C. Laguardia	57 87
483	1. ^a	12. ^a	36	» Manuel Muro	Id.	J. Lobo, 13	57 88
484	1. ^a	12. ^a	36	Doña Anunciación Beitia	Id.	Horno, 6	57 87
485	1. ^a	12. ^a	36	Don Félix San Vicente	Id.	S. Francisco, 2	57 88
486	1. ^a	12. ^a	36	Doña Isabel Barrio	Id.	Carmen, 10	57 87
487	1. ^a	12. ^a	36	Don José Martínez Remón	Id.	Ruavieja, 66	57 88
488	1. ^a	12. ^a	36	Doña Isabel Medrano	Id.	Mayor, 17	57 87
Suma la tarifa 1. ^a . . .							111353 18

TARIFA SEGUNDA

489	2. ^a	»	3	Don Víctor Abeytua	Agente de Negocios	11 Junio, 7	276 09
490	2. ^a	»	3	» Guillermo Moneo	Id.	M. Mata	276 09
491	2. ^a	»	3	» Felipe Palacios	Id.	Sagasta	276 09
492	2. ^a	»	3	» Florencio Ballugera	Id.	Mercado, 64	276 09
493	2. ^a	»	3 bis	» Juan Palacios	Agente Colegiado	T. Rodríguez, 2	276 09
494	2. ^a	»	10	» Manuel Ameixeiras	Pompas fúnebres	M. Vallejo	206 23
495	2. ^a	»	10	» Jerónimo Miguel	Id.	Mayor	206 24
496	2. ^a	»	18	Sres. Marrodán y Rezola	Almacén de carbones	Delicias	342 62
497	2. ^a	»	21	Sociedad Unión, E. Fernández	Idem aceite mineral	Mercaderes	515 59
498	2. ^a	»	23	Don José Escalona	Idem maderas capintero	M. de Murrieta	365 90
499	2. ^a	»	23	» Alejo Aldazabal	Id.	Salmerón	365 90
500	2. ^a	»	23	» Pedro Jesús Jiménez	Id.	M. de Murrieta	365 90
501	2. ^a	»	26	» Ventura Jalón	Idem de camas	S. Agustín	535 54
502	2. ^a	»	28	» Daniel Fernández	Pieles sin curtir	Carnicerías	186 27
503	2. ^a	»	28	Sra. Viuda de Juan Olarte	Id.	Id.	186 27
504	2. ^a	»	29	» José Escribá	Materias fertilizantes	Salmerón	83 16
505	2. ^a	»	29	» Vicente García	Id.	Id.	83 16
506	2. ^a	»	29	Sres. Lahoz y Pastor	Id.	Id.	83 16
507	2. ^a	»	29	Don Aniceto Llorente	Id.	G. Zurbano	83 16
508	2. ^a	»	29	» Hilario M. Ballesteros	Id.	V. de Rey	83 16
509	2. ^a	»	29	» Gregorio Martínez Pablo	Id.	Salmerón	83 16
510	2. ^a	»	29	Sres. Pío Remírez y Compañía	Id.	Delicias	83 16
511	2. ^a	»	29	Don Cándido Rubio	Id.	C. Villamediana	83 16
512	2. ^a	»	29	Doña Josefa Solsona	Id.	C. Burgos	83 16
513	2. ^a	»	29	Doña Balbina Heredia	Id.	Salmerón	83 16
514	2. ^a	»	29	Don Emilio F. Cadarso	Id.	V. de Rey	83 16
515	2. ^a	»	33	» Eduardo Serrano	Tratante en trapos	C. Lardero	332 64
516	2. ^a	»	34	» Manuel Sáenz	Almacén de trapos	Madre de Dios	124 74
517	2. ^a	»	34	» Hilario Bozalongo	Id.	V. de Rey	124 74
518	2. ^a	»	37	Sres. Herreros Riva y Compañía	Banqueros	B. de los Herreros	2522 52
519	2. ^a	»	37	» Hijos de Saturnino Ulargui	Id.	Id.	2522 52
520	2. ^a	»	41	Don Basilio Laguardia	Comisionista en frutos	S. Blas	252 81
521	2. ^a	»	42	» Juan Palacios	Corredor Comercio	T. Rodríguez	658 35
522	2. ^a	»	42	» Eduardo Larrea	Id.	11 de Junio	658 35
523	2. ^a	»	42	» Mariano Ramírez Calero	Id.	G. Zurbano	658 35
524	2. ^a	»	42	» Antonio Pernas Gil	Id.	Salmerón	658 35
525	2. ^a	»	42	» Marcelino O. de Lanzagorta	Id.	11 de Junio, 9	658 35
526	2. ^a	»	50	» Pablo Calvo Traspaderne	Contratista de obras particulares	B. Herreros, 44, piso 3.º	232 84
527	2. ^a	»	66	» Vicente García	Casa de baños 3 pilas	V. de Rey	54 88
528	2. ^a	»	76	» Luis Díez del Cerral	Periódico político diario	Cervantes	262 78
529	2. ^a	»	78	» Agustín Reboiro	Idem bisemanal	Delicias	182 95

(Se continuará.)